



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAJH-P

## ACTA DE CONSEJO DE FACULTAD

### SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD

**Día:** miércoles 20 de octubre del 2021

**Hora:** 9.00am

**Asistieron:**

Dra. María Margarita Fanning Balarezo

Dra. Tania Roberta Muro Carrasco

Dra. Olvido Idalia Barrueto de Larrea

Mg. Cruz Marcelina Polo Campodónico

Mg. Nora Elisa Sánchez de García

Mg. Rosario Clotilde Castro Aquino

Lic. Dennie Shirley Rojas Manrique

**Agenda:**

1. Aprobación de Programación Académica 2021-II. Oficio 648-V-2021-EAPE-FE
2. Aprobación de curso intensivo para estudiantes del código 2017-I. Oficio 649-V-2021-EAPE-FE
3. Resolución N° 443-2021-CU
4. Informe de Dpto. Académico respecto a la situación del Lic. Manuel Senmache. Oficio 207-V-2021-DA-FE

Con el quórum reglamentario, la Decana de la Facultad, Dra. Margarita Fanning Balarezo, inicia la sesión, dando pase a la Sra. Karla Lorena Aguilar Samamé, secretaria de Consejo de Facultad, para la lectura del acta de Consejo Extraordinario del 13 de octubre del 2021 (Hora: 9.00am y 8.00pm). Concluida la lectura, se presentan las siguientes observaciones:

- Dra. *Tania Muro*, solicita que el acta debe indicar el puntaje obtenido por las profesionales.
- *Olvido Barrueto*, solicita que conste en acta que no participó en el consejo del 13/10/2021 a hora 8.00pm, por motivos que no fue invitada; por lo tanto, no se debe considerar como ausencia.

*Margarita Fanning*, informa que efectivamente, solo se envió la invitación por el calendar y no se hizo llegar la citación vía correo, por lo cual solicita las disculpas del caso.

Terminada las observaciones y aclaraciones, se somete a votación la aprobación del acta del CF del 13/10/2021 hora 8.00pm, se obtiene 5 votos. **Siendo aprobada por unanimidad.**

Respecto a la observación de la Dra. Tania Muro, del puntaje obtenido de las profesionales para el proceso de ascenso y ratificación docente, se presenta los siguientes resultados de la evaluación de méritos por parte de la Comisión de Evaluación de la Facultad.

N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Proceso de:
1	Dra. Díaz Olano Clarivel de Fátima	115.00	Ascenso a Principal
2	Dra. Alcalde Montoya Rosa Candelaria	130.55	Ascenso a Principal
3	Mg. Romero Sipión María Isabel	108.45	Ratificación a Asociado



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE ENFERMERÍA

*Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAJH-P*

### ACTA DE CONSEJO DE FACULTAD

#### Desarrollo de la agenda:

- 1. Aprobación de Programación Académica 2021-II. Modalidad virtual. Oficio 648-V-2021-EAPE-FE**  
*Margarita Fanning*, proyecta y da lectura a la programación académica 2021-II, indicando además que se tiene mayor cantidad de asignaturas pequeñas que se están integrando en el ciclo 2021-II, en la modalidad virtual.

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-REQUISITO	N° ESTUDIANTES	N° GRUPOS	N° DOCENTES	HT	HP	CRED
<b>TERCER CICLO</b>								
EN 304	Enfermería en el cuidado del adulto I	Enfermería Fundamental	55	8	8	6	10	11
<b>CUARTO CICLO</b>								
ED 404	Enfermería en el Proceso reproductivo	Enfermería en el cuidado del adulto I	39	5	5	6	10	11
ED 408	Taller de Danza I	Ninguno	30	2	2	0	2	1
EN 402	Metodología de la Investigación científica	Bases para el Trabajo Universitario	30	2	2	2	4	4
EN 403	Responsabilidad Social	Ninguno	30	1	1	4	0	4
EN 405	Medicina Integrativa	Enfermería en el cuidado del Adulto I	30	3	3	2	4	4
<b>QUINTO CICLO</b>								
EN 503	Legislación en salud y enfermería	Ninguno	32	1	1	2	0	2
EN 504	Enfermería en salud familiar y comunitaria	Enfermería en el Proceso reproductivo	32	4	4	6	10	11
HU 501	Inglés intermedio	Inglés Básico	32	1	1	4	0	4
HU 508	Taller de Danzas II	Ninguno	60	3	3	0	2	1
EN 505	Epidemiología	Enfermería en el cuidado del adulto I	32	2	2	2	4	4
<b>SEXTO CICLO</b>								
EN 601	Desarrollo personal II	Desarrollo personal I	30	3	3	2	2	3
<b>SEPTIMO CICLO</b>								
EN 702	Ética y bioética	Desarrollo Personal II	30	1	1	2	2	3
EN 703	Taller de Tesis I	Metodología de la investigación científica	60	6	6	2	4	4
HU 701	Inglés técnico	Inglés intermedio	30	1	1	3	0	3
EN 705	Enfermería en el cuidado del neonato niño y adolescente II	Enfermería en el cuidado del neonato niño y adolescente I	30	4	4	6	10	11
			(Curso intensivo para estudiantes del código 2017- I)	30	4	4	6	10
<b>OCTAVO CICLO</b>								
EN 801	Enfermería en el cuidado del adulto II	Enfermería en el cuidado del adulto I	30	4	4	4	10	9
EN 804	Enfermería en emergencias y desastres	Tener aprobado como mínimo 159 créditos	30	2	2	2	4	4
<b>NOVENO CICLO</b>								
EN 902	Taller de tesis III	Taller de Tesis II	30	3	3	1	4	3
<b>DÉCIMO CICLO</b>								
EN901	Internado I	Tener a probado como mínimo 183 créditos	30	4	4	0	36	18
EN 950	Internado II	Internado I	5	1	1	0	36	18



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE ENFERMERÍA

*Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAJH-P*

### **ACTA DE CONSEJO DE FACULTAD**

El Internado I, se tiene que programar, aunque van a empezar en abril 2022, se tienen que matricular de todas maneras. Internado II son 5 estudiantes.

La situación de la asignatura Enfermería en el cuidado del neonato, niño y adolescente II, son 60 estudiantes, hay dos grupos, un grupo lo constituyen las estudiantes del código 2017-I, que tienen que desarrollar el curso intensivo, de tal manera que puedan presentarse en marzo en el proceso de inscripción del Internado, en la página web del MINSA, si no hacemos eso, las estudiantes se quedarían hasta el año 2023 para realizar el internado. El otro grupo deben desarrollar el curso en sus fechas regulares.

*Olvido Barrueto*, lo que acabas de señalar que las estudiantes que tienen que hacer un ciclo intensivo. Las 60 son de diferentes promociones, unas van a llevar neonato, niño y adolescente II en un ciclo intensivo y las otras 30 que están haciendo en este tránsito de ciclo intensivo.

*Margarita Fanning*, las estudiantes del 2017-I necesitan hacer el ciclo intensivo que iniciaría fines de noviembre y la siguiente promoción del 2018, entran en diciembre como todas las demás hacer su curso, después del 05 de noviembre todas entran a vacaciones. La promoción que entra a internado el próximo año, tendrían que iniciar la última semana de noviembre, tanto niño adolescente II como tesis III. Las de la otra promoción no entrarían al internado porque les falta más cursos.

*Nora Sánchez*, hay que tener mucho cuidado con ello, mira lo que sucedió con enfermería fundamental, son dos promociones diferentes, mezcladas, el sistema no te arroja quien es quien, se ofrece la asignatura, nosotros tenemos ciclos intercalados, no tenemos de un mismo año, que pasa con el sistema si esto se hace de la misma forma.

*Margarita Fanning*, se debería tener cuidado especial para que las estudiantes del 2017-I, lleven enfermería en el cuidado del neonato, niño, adolescente II y tesis III, que ellas serían las primeras que se enviarían al Ing. Ruiz para un proceso adelantado.

*Rosario Castro*, se retira de la sesión por motivos de tutoría programada con estudiantes, lo cual fue informado al iniciar la sesión.

*Tania Muro*, si es preocupante que salgan mezcladas y no son de la misma promoción, como se está indicando en la programación 60 estudiantes en la asignatura de Enf. Cuidado del neonato del niño y adolescente II.

*Margarita Fanning*, para evitar mayor confusión se podría desdoblar 30 estudiantes de ciclo intensivo 4 grupos, 4 docentes y 30 estudiantes ciclo regular 4 grupos, 4 docentes, en lugar de 60 estudiantes.

*Olvido Barrueto*, no sé qué se acordará, pero tenemos que hacer, que el sistema se ajuste a las necesidades de la facultad, siempre estuve diciendo la vez pasada, ahora vamos a tener alguna dificultad para las notas, las que rotan por psiquiatría por ejemplo tengo que informar las notas para las otras colegas, se hace una situación anómala, creo que este sistema se aprobó en razón a quien brindaba el sistema, no en razón a la necesidad del aprendizaje, debemos analizar, exigir porque es un derecho no es un sistema gratis, debe ser de acuerdo a la realidad de cada facultad, no está en debate, pero me permito decirlo desde ahora.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAJH-P

### ACTA DE CONSEJO DE FACULTAD

*Margarita Fanning*, alguna otra observación.

*Nora Sánchez*, hay que dejar pendientes y ver el punto 2 de la agenda, si se aprueba o no antes de aprobar la programación académica 2021-II. Siendo aceptado dicho pedido por los miembros de Consejo de Facultad.

#### 2. Aprobación de curso intensivo para estudiantes del código 2017-I. Oficio 649-V-2021-EAPE-FE

*Margarita Fanning*, da lectura al oficio 649-V-2021-EAPE-FE, respecto a la autorización del desarrollo del curso intensivo para los estudiantes del ciclo 2017-I, mostrándose el siguiente cuadro comparativo:

N°	Asignatura	Horas T	Horas P	14 s/HT	14/HP
1	EN 705 Enfermería en el cuidado del neonato, niño y adolescente II	96	160	Lunes: 4 h Martes: 3 h	Miércoles: 6 h Jueves: 6 h
2	EN902 Tesis III	16	64	Lunes: 1 h	Lunes: 2 horas Viernes: 3 horas

Entonces niño, adolescente II se desarrollará en la mañana y en la tarde, tesis III, las estudiantes muy bien podrían desarrollar los dos cursos que les falta en 14 semanas, inicia 22 de noviembre del 2021 y culmina el 26 de febrero del 2022.

*Nora Sánchez*, mayor sustento en el oficio y debió venir acompañado con la evaluación que hizo escuela, ya fuimos evaluadas, hay dos cambios, antes se daba intensivo presencial y que hay de los intensivos virtuales, ¿funcionará?, de repente sería de acuerdo al informe académico que dé escuela de como se ha desarrollado hasta ahora que ya tenemos una evaluación del ciclo 2021-I, para tomar decisiones, si se duplica las horas bajo la misma modalidad virtual no habría inconvenientes. Sería mayor sustento para una toma de decisiones.

*Margarita Fanning*, respecto a tesis III, en calidad de docente de la asignatura, puedo decir que muy bien se puede desarrollar en 14 semanas, no hay recarga, solicito a la Sra. Tania que está llevando Enfermería en el neonato, niño y adolescente II que nos informe para ir avanzando en este sentido, y remarco que es la única oportunidad que tendría las 30 estudiantes para iniciar internado en el 2022, si no les damos esta oportunidad y esperamos que inicien el ciclo regular en diciembre estaría perdiendo todo el 2022 porque en 2023 realizarían su internado. Seguramente no va a ser en las mejores condiciones, pero hay que sopesar.

*Tania Muro*, la asignatura de niño y adolescente II de acuerdo a lo programado y cumpliendo las horas sincronas, hemos completado y estamos terminando con las justas, pero vamos a terminar una semana antes, la última semana de noviembre es para calificar, podría pero significaría mucho esfuerzo de los estudiantes, si ellos están en disposición de trabajar de lo que se ha planificado 14 semanas, se nos está dando 4 horas menos del total, significaría llevarlo con bastante responsabilidad de los estudiantes y docentes, si podría ser.

*Margarita Fanning*, la idea de este intensivo no es disminuir el número de horas sino se reajusta a 6h del miércoles y 6h del jueves para la asignatura Enf. En el cuidado del neonato,



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE ENFERMERÍA

*Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAJH-P*

### ACTA DE CONSEJO DE FACULTAD

---

niño, adolescente II. Esta es la propuesta del ciclo intensivo para los estudiantes del código 2017-I. Alguna otra pregunta.

*Nora Sánchez*, me parece que en un consejo se aprobó que no se dé más el ciclo intensivo, sino se tendría que reconsiderar este acuerdo.

*Dennie Rojas*, se podría sustentar que debido a la pandemia sería por excepción, en algunos acuerdos que se han tomado, los cursos se han programado de acuerdo a la situación sanitaria en que estamos viviendo.

*Margarita Fanning*, responde a la inquietud de la Sra. Nora Sánchez, si hubo este acuerdo hace muchos años que no sé dé el ciclo intensivo, primero votemos por reconsiderar el acuerdo que en esta oportunidad se permita el desarrollo del ciclo intensivo 2021-II a los estudiantes del código 2017-I, debido a la emergencia sanitaria. Se somete a votación, se obtiene **6 votos, aprobado por unanimidad.**

*Tania Muro*, el acuerdo debe estar acompañado con un documento a asuntos académicos para que las estudiantes no van hacer mezclados en la matricula con los demás estudiantes, dejar constancia como consejera estoy apoyando este acuerdo, pero no me gustaría llevar el curso, alguien podría decir como ella voto, que lleve el curso.

*Margarita Fanning*, no solo Enfermería está en esta situación, también esta Psicología y Medicina. Si no hay otra observación, se somete a votación la aprobación del desarrollo del ciclo intensivo de las asignaturas Enf. En el cuidado del neonato, niño y adolescente II y Tesis III para los estudiantes del código 2017-I, obteniendo **6 votos, se aprueba por unanimidad.**

Aprobado el ciclo intensivo, pasamos a aprobar la Programación Académica 2021-II, se obtiene **6 votos, aprobado por unanimidad**, con las siguientes modificaciones:

- Del total de alumnos de la asignatura Enfermería en el cuidado del neonato, niño y adolescente II (60) se debe indicar que son 30 estudiantes del código 2017-I que desarrollarán ciclo intensivo y 30 estudiantes del código regular.

### 3. Resolución N° 443-2021-CU

*Margarita Fanning*, da lectura a la Resolución N° 443-2021-CU, que Integra los fundamentos de la Resolución 389-2021-CU, que declara la nulidad de la Res. 299-2021-CU, que aprueba el Programa de estudios de enfermería, en el extremo de la resolución 064-V-2021-CF-FE, aprueba el Plan de Estudios del Programa de Enfermería 2021, debiendo ser lo correcto "Plan de Estudios del Programa de Enfermería". Terminada la lectura indico que sobre eso nos piden que corriamos la resolución sin considerar el año 2021. Algún comentario, si no hay, procedemos a considerar la propuesta de CU.

*Nora Sánchez*, Si una instancia superior ya nos está rechazando el pedido de corrección, según nuestro parecer debería ir el año, con fines administrativo, de convalidación, etc., qué tenemos que hacer nosotros aprobando, si ya nos están denegando, ya no tenemos que votar, es mi opinión, CU es un ente superior y que asuma las consecuencias más adelante.



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE ENFERMERÍA

*Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAJH-P*

### ACTA DE CONSEJO DE FACULTAD

*Margarita Fanning*, se tiene que enviar aprobando el plan de estudios por consejo de facultad, CF emite la resolución quitándole el año y enviar al rectorado, para su ratificación. El hecho que esté el año en la denominación no tiene mayores implicancias, un plan de estudios sale con fecha tal, incluso este plan de estudios se va a poner en ejecución en el 2022, solicito que aprobemos la modificación en ese sentido, solicitado por CU para seguir las normas establecidas en el Estatuto, no se puede enviar sin ser aprobado por CF y si la resolución de CF dice 2021 que considera incorrecto, no pueden ratificar si esta incorrecto. De acuerdo con las propuestas que hace MINEDU, tampoco veo que estamos transgrediendo en contra de la formación, considerado que es algo de forma.

*Tania Muro*, disculpa que yo este discrepando porque se nos está imponiendo algo, deberían tomar las previsiones del caso, para que con la debida anticipación disponga las normas bajo qué términos se van a trabajar los documentos, podría dar mi voto a favor dejando bien sentado que se nos está imponiendo, porque donde está la autonomía del CF.

*Margarita Fanning*, se somete a votación la aprobación de la modificación de la denominación del Plan de Estudios del Programa de Enfermería 2021 por: PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA. Se obtiene **5 votos y 01 abstención (Olvido Barrueto)**, se **aprueba por mayoría**.

*Olvido Barrueto*, el documento alude una serie de normas, en lugar de esclarecer, confunden, a mi pobre entender, algunos considerandos no tienen nada que ver con esta decisión, me abstengo frente a la oscuridad que hay.

#### 4. Informe de Dpto. Académico respecto a la situación del Lic. Manuel Senmache. Oficio 207-V-2021-DA-FE

*Margarita Fanning*, entiendo que está informando que tal como fue un acuerdo de consejo de facultad, coordinar con el profesor las estrategias para el cumplimiento de sus actividades. En el informe del desarrollo silábico que envió escuela de las primeras 8 semanas de este ciclo también figura que no tiene su aula virtual de los cursos de desarrollo personal y marketing.

*Olvido Barrueto*, solicito que se lea el acuerdo de CF del mes de setiembre, hubo 2 propuestas, propuse que se formara la comisión para ver este tema, sin embargo, si no se votó por eso, sino que digan qué se ha hecho para solucionar el problema, de acuerdo a eso ahí está la respuesta; por lo tanto, pido que se lea esa acta.

En atención al pedido de la Dra. Olvido Barrueto, la secretaria de Consejo, da lectura a los acuerdos de Consejo de Facultad del 03/09/2021, respecto a la situación del profesor Manuel Senmache. Terminada la lectura de los acuerdos, Olvido manifiesta por lo tanto tenemos ese resultado, que está informando lo que se ha hecho, e inclusive la entrevista por teléfono, es un acto muy serio no se le va a llamar por teléfono. Las cosas están bien claras, desdichadamente no analizamos bien la situación tenemos que insistir y alargar esto cuando el ciclo está a puertas de terminar.

*Margarita Fanning*, al parecer estamos cuestionando el proceder del Dpto. Académico y no el fondo que es el proceder del profesor que está incumpliendo.



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE ENFERMERÍA

*Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAJH-P*

### ACTA DE CONSEJO DE FACULTAD

---

*Tania Muro*, quiero salvar cualquier responsabilidad de no haber actuado conforme a la norma, no estuve en las reuniones que se han tomado estos acuerdos, pero hoy dejo sentado que hay que partir de lo que dice la norma, indíquenme en base a que norma se tomó ese acuerdo que se le dé todo el apoyo al profesor, creo que en ningún sitio dice, porque todos nosotros tenemos responsabilidades que cumplir, si nos falta soporte técnico, no conocemos algo tenemos que buscarlo, quiero salvar cualquier responsabilidad, porque acá se tiene que proceder de acuerdo a ley.

*Olvido Barrueto*, no estoy cuestionando el proceder del Dpto., estoy cuestionando lo que nosotros hemos acordado, hemos acordado que se nos informe que se ha hecho, quiero dejar bien en claro, si pues hay una ley, pero nosotros antes que la ley hay un aspecto humano y si hay que apoyar a alguien que tiene dificultades, hay que hacerlo por supuesto, pero con un límite.

*Nora Sánchez*, frente a lo que expresaba Tania, definitivamente puede no estar escrito en un documento, pero cuando uno asume la responsabilidad de una jefatura, no solamente es para llamar la atención, la gestión del talento humano ofrece y abre muchas oportunidades para ayudar y dar la mano al que tiene dificultades, pero sin exageraciones, ahora Dpto. nos está mostrando evidencias que ha insistido constantemente sobre el cumplimiento de sus responsabilidad y ha ofrecido el apoyo y el docente no ha cumplido, ya la cosa cambia, pero no en una sola primera instancia, no podemos ser autocráticas, ya con evidencias del jefe del Dpto. podemos tomar decisiones de acuerdo al reglamento.

*Tania Muro*, quiero exceptuarme de que sea Hildrent o autoritaria, que se me entienda que somos personas adultas y responsables de nuestros actos, somos docentes universitarios, si alguien como jefe me pide apoyo desde luego que se lo tengo que dar, las muestras de los documentos están desde julio y estamos en octubre. Solicito Nora que retires tus palabras.

*Nora Sánchez*, pido disculpas Tania si te has sentido ofendida, no ha sido expresamente para ti, sino a todos los jefes que actúen de forma directiva. Retiro mis palabras Tania.

*Margarita Fanning*, en ese informe también se ha precisado que en el aula virtual no tiene nada, pido que CF se pronuncie que se va hacer, creo que en el mes de setiembre se dio la alternativa de apoyar al docente, todas conocemos las características de nuestra directora del Dpto. Académico, siempre esta presta a ayudar, no es por falta de apoyo ya estamos a puertas de finalizar el ciclo y si no tomamos medidas creo que somos responsable de este perjuicio que se está haciendo al estudiante y al licenciamiento también, porque al azar abren las aulas y no hay nada. Solicito designar una comisión para abrir el proceso administrativo al profesor y hacer la sanción correspondiente porque está faltando a los deberes que están establecido en el estatuto con relación al cumplimiento de las responsabilidades e informes académicos que se les solicita.

*Tania Muro*, hay que tener en cuenta el oficio último que envía la Dirección de Escuela de fecha 14 de octubre, donde dice "habiéndose comprometido a regularizar la entregar de la información solicitada", no se sabe más la información que da Dpto., sé que escuela y comité directivo supervisan el cumplimiento en el aula y de eso no hay informe, aclárame quienes son los que supervisan nuestras aulas virtuales sino hay comité directivo. Eso fue en la novena semana y a partir de ello al CF no ha tenido ninguna decisión tomada por Escuela y Dpto.



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE ENFERMERÍA

*Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAJH-P*

### ACTA DE CONSEJO DE FACULTAD

---

*Margarita Fanning*, responde a la interrogante de la Dra. Tania. De acuerdo con el Estatuto y ROF, ya no hay Comité Directivo. De acuerdo al ROF supervisan Escuela y Dpto. Acad. Está en la última categoría porque no tiene nada en el aula virtual, solo está publicado el silabo. Escuela envió a los docentes llamándole la atención. No sé si ustedes, solicitan que escuela envíe ese documento y que vamos hacer ahorita. Evidencias que no se cumple, está, las aulas están vacías.

*Nora Sánchez* ¿cuál sería la función de la comisión?

*Margarita Fanning*, estamos trabajando con un Estatuto nuevo y un reglamento del 1996, se da lectura a los deberes de los docentes, artículo 206, inciso 206.7, 206.8 del Estatuto de la UNPRG. A mi modo de ver el profesor está faltando al inciso 206.7 y 206.8, no sé si ustedes consideran otra cosa. Aquí se está viendo claramente que no está cumpliendo los deberes del docente.

*Olvido Barrueto*, primero tenemos que formar una comisión que proponga algo, tenemos que hacer un estudio del estatuto, del reglamento, CF nombra una comisión para que revise y presente una salida, sanción o propuesta de lo que considere a la luz del estatuto y reglamento.

*Margarita Fanning*, da lectura al artículo 213 y 216 del estatuto vigente, respecto a sanciones a los docentes, estoy de acuerdo con lo que dice la Sra. Olvido de formar una comisión. Se da lectura al art. 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174 del reglamento general de la UNPRG, aquí queda claro que se tiene que nombrar una comisión si la falta es por falta temporal o cese, acá no aplica el art. 168, sería art. 171, CF debería determinar si es una amonestación escrita o suspensión hasta por 30 días.

*Olvido Barrueto*, el reglamento de 1996 es el desfase en los procesos sancionatorios, hay una instancia la comisión de procesos administrativos, donde van la situación de los administrativos y autoridades y el tribunal de honor donde van los procesos de los docentes y estudiantes de acuerdo a la ley 30220, este reglamento del 1996 está desfasado, entonces el tribunal de honor después de entrevistar a docentes y estudiantes ha sugerido la sanción, la sanción no la da nadie más que consejo universitario, creo que corresponde al tribunal de honor, esa debería ser una salida, como consejera no daría una sanción, hay falta pero cuánto pesa la falta para dar una sanción x.

*Margarita Fanning*, no me queda claro, quien enviaría al tribunal honor yo como decana conocida la falta, me parece que sería CF, porque es un punto de consejo, y tenemos que tomar una decisión si esto se eleva al tribunal de honor de acuerdo con el reglamento. Propongo que se eleve la situación del profesor Manuel Senmache al tribunal de honor. En base al proceso de investigación se da la sanción.

*Rosario Castro*, se une a la reunión luego de terminar con la tutoría programada con sus estudiantes. Me parece increíble que un profesor universitario no cumpla con su deber, porque es un deber moral, deber ético, ser consciente de ello, si no hay mayor respuesta por parte de él y no hay voluntad de enmendar esta situación, estoy de acuerdo que vaya al tribunal de honor, no es por falta de compañerismo, de solidaridad, es una falta de



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE ENFERMERÍA

*Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAJH-P*

### ACTA DE CONSEJO DE FACULTAD

responsabilidad de un aspecto sustancial que el cumplimiento de su labor docente, esa es mi opinión. Al profesor Manuel se le ha convocado en Dpto. Académico, tengo entendido, tal vez Dpto. tenga un informe de la entrevista, ¿no sería posible que nosotros invitemos a CF al profesor?, para que nos indique porque razones no cumple con sus responsabilidades.

*Olvido Barrueto*, un reglamento del 1996 está desfasado de una ley que se ha dado en el 2016, el reglamento del tribunal de honor es la luz de esa ley, da lectura al art. 18 de los deberes del docente del reglamento del tribunal de honor, terminada la lectura puedo decir que estos deberes son de todos los docentes han partido de la ley 30220, los docentes y estudiantes son "juzgados" cuando tienen falta por el tribunal de honor, los administrativos o funcionarios por Secretaria Técnica.

*Nora Sánchez*, he escuchado a Olvido y Rosario Castro, mi punto de vista sería, CF solicite un descargo al profesor Manuel Senmache, para luego continuar con el descargo del incumplimiento de sus funciones para ver el expediente en CF dispuesto a las normas, siempre se pide un descargo antes de dar una sanción.

*Margarita Fanning*, recuerde que ese acuerdo ya fue tramitado en un CF se le solicito al profesor un informe antes de solicitar al Dpto. Académico y no tuvimos respuesta. Creo que debemos proceder a la votación teniendo las siguientes propuestas:

1. Invitar al profesor a CF para que exponga los motivos por cuales no está cumpliendo las actividades académicas.
2. Elevar a tribunal de honor para que se realice las actividades de acuerdo con el reglamento del tribunal de honor.

*Tania Muro*, Margarita en base a que artículo del Reglamento del Tribunal de Honor sería tu propuesta. El tribunal de honor habla de las faltas éticas, se tendría que ver si esto está calificado como falta ética, no tengo claridad.

*Margarita Fanning*, responde a la pregunta de la Dra. Tania, no tengo el artículo, pero si la seguridad de las funciones del tribunal.

*Olvido Barrueto*, para dar tranquilidad, el tribunal de honor tiene un debido proceso, no quiere decir que lo van a votar o una sanción grave, mientras se da el debido proceso, hay que hablar con Manuel que se ponga al día y tenga intensiones de rectificar.

*Margarita Fanning*, se somete a votación los acuerdos antes indicados, se obtiene los siguientes resultados: **Opción 2** (Margarita Fanning, Nora Sánchez), **opción 1** (Rosario Castro, Dennie Rojas, Marcelina Cruz), **abstención** (Tania Muro, Olvido Barrueto), **se aprueba por mayoría la opción 1.**

Siendo las 11.15am, se da por finalizada la sesión, firmando en señal de conformidad las que en ella intervinieron.

Dra. María Margarita Fanning Balarezo

Mg. Nora Elisa Sánchez de García



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**FACULTAD DE ENFERMERÍA**

*Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAH-P*

**ACTA DE CONSEJO DE FACULTAD**

---

Mg. Rosario Clotilde Castro Aquino.

Lic. Dennie Shirley Rojas Manrique

Dra. Tania Roberta Muro Carrasco

Mg. Cruz Marcelina Polo Campodónico

Dra. Olvido Idalia Barrueto de Larrea